

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Resolución de Alcaldía Nº 177-2018-MDP/A

Pimentel, 20 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

<u>VISTO</u>: El Oficio N.º 001-2018-MDP/ASN°009-2018-MDP/CS de fecha 20 de Noviembre del 2018, presentado por el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 009-2018/MDP-CS para le ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la calle Miguel Grau tramo entre el pasaje Pimentel y la Av. Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que el Informe del visto el Presidente del Comité de Selección, alcanza al despacho de Alcaldía las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2018/MDP-CS para le ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la calle Miguel Grau tramo entre el pasaje Pimentel y la Av. Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" con Código SNIP N° 2433657 con un valor referencial de S/. 228,219.13 Soles, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que el artículo 26° del Decreto Supremo N°350-2015/EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades", Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2018/MDP-CS para le ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la calle Miguel Grau tramo entre el pasaje Pimentel y la Av. Alfonso Ugarte del Distrito de Pimentel. Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque" con Código SNIP N° 2433657 con un valor referencial de S. 228,219.13 incluye IGV.

<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> ENCARGAR al Comité de Selección, conforme lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015-EF, la continuación del Procedimiento de Selección de acuerdo al Cronograma establecido en las Bases Administrativas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, Oficina de Abastecimiento, Gerencia Municipal y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

0314